

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA – PUQUIO, RUTA PE-32A.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad Zonal XIV Ayacucho, dirección Jr. Paraguay N° 222 mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 2,200 galones de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta grado CSS-1h, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, tiene como finalidad otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mantenimiento; así como la preservación, conservación y mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, con la finalidad de adecuarla a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional e internacional. A fin de cumplir con este objetivo se requiere adquirir la emulsión asfáltica catiónica de Rotura Lenta Grado CSS-1h, la misma que sea utilizada en la ejecución de actividades para la conservación del pavimento flexible en calzada y berma de la Carretera Pavimentada Emp. PE-3S (Abra Toccto) – Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A; otorgando una transitabilidad con adecuados estándares de circulación vehicular que beneficiara a la población usuaria en el ámbito de las provincias de Cangallo, Víctor Fajardo, Sucre y Lucanas del Departamento de Ayacucho.

DETALLE	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) – QUEROBAMBA - PUQUIO	305

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

El proveedor entregará a la entidad el material detallado a continuación, con las especificaciones técnicas indicadas:

5.1 Requerimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
1	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h	GALÓN		2,200.00

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Descripción y condiciones.

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATALOGO DEL SEACE	DENOMINACION TECNICA	DOCUMENTO DE APROBACION
3012160100329898	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h	R.J.D N° 00095- PERU COMPRAS- JEFATURA

Denominación del bien : Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Grado CSS -1h.
Unidad de medida : Galón.
Presentación del bien : Cilindro con una capacidad de 55 galones sellados.
Código CUBSO : 3012160100329898
Ficha Técnica : Se adjunta en Anexo Ficha Técnica del OSCE

RESOLUCION JEFATURAL-D N° 00095-2025-PERU COMPRAS-JEFATURA

El Proveedor deberá garantizar la calidad del producto asumiendo plena responsabilidad en caso de poseer algún defecto en su calidad, asimismo, este efectuará el carguío, transporte y descarguío en el almacén con su personal.

Previo a la recepción del producto en almacén, El Proveedor deberá entregar una certificación expedida por el fabricante de la emulsión (firmado por el profesional representante del área de calidad y en original o copia legalizada ante notario), donde se indique las fechas de elaboración y los despachos, el tipo de velocidad de rotura, efectuadas sobre muestras representativas de la entrega. LA ENTIDAD se abstendrá de recibir y aceptar el suministro de emulsión asfáltica que no se encuentre respaldado por la certificación del fabricante.

El proveedor deberá entregar el producto en cilindros de emulsión asfáltica, llenos en su totalidad (55 galones). Se observará los cilindros que tengan un volumen inferior, debiendo el PROVEEDOR reponer la cantidad faltante, para ello PROVIAS NACIONAL, realizara la verificación de la cantidad de emulsión asfáltica entregadas por cilindro, calculando el volumen de emulsión de cada cilindro, para lo cual se introducirá una varilla lisa para identificar la altura del contenido de emulsión dentro del cilindro y se tomara las dimensiones respectivas del cilindro con wincha metálica.

Los cilindros de almacenamiento deberán estar libre de magulladuras, oxido y residuos sobrantes.

Las aberturas de ingreso y salida del producto deberán contar con precintos de seguridad que garantice que no exista adulteración ni sustracción del producto.

5.2 Plazo de presentación de solicitud de pago

El contratista deberá presentar su solicitud de pago en un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la orden de compra por el contratista; debiendo presentar a través del Sistema de Gestión Documentaria SDG – PVN (<https://sgd.gob.pe/>).

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PAGO:

- Carta de presentación
- Factura debidamente rellena indicando el entregable
- Guía de Remisión Remitente

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Panel fotográfico georreferenciada (fecha, hora, coordenadas como mínimo)
- Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI)
- Ficha técnica del producto emitido por el fabricante
- Certificado de calidad del producto expedida por el fabricante
- Certificado y/o carta de garantía comercial del proveedor (min. 12 meses)
- Hoja de Seguridad del Producto (Hoja MSDS) expedida por el fabricante.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

Capacidad legal:

- Proveedor con RNP vigente y habilitado, **acreditar con copia.**
- Contar con RUC activo, **acreditar con copia.**
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado. **Acreditar con Declaración Jurada.**

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de emulsiones asfálticas catiónicas y/o venta de emulsiones asfálticas modificadas con polímeros y/o venta de asfaltos modificados con polímeros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega estará compuesta de un (01) entregable, y se realizará en **un plazo máximo de Siete (7) días calendario**, contabilizándose dicho plazo de entrega a partir del día siguiente de haber recepcionado la Orden de Compra.

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DESCRIPCIÓN	Cantidad		Cronograma de Entrega	PLAZO
	Cilindros de capacidad 55 galones	Galones		
Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta Modificada con Polímeros CSS-1H.	Cilindros nuevos y sellados de capacidad 55 galones sellados.	2,200 gal	Entregable Único.	Siete (7) días calendario , contabilizándose dicho plazo de entrega a partir del día siguiente de la firma de contrato.

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

(Art. 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas) El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

8. LUGAR DE ENTREGA

Región : Ayacucho
Provincia : Luucanas
Distrito : Carmen Salcedo
Ruta : PE-32A

La entrega del bien se realizará en un punto geográfico: en el almacén de Andamarca, ubicado en el Km 274+200 de la carretera Abra Toccto – Querobamba – Puquio, en el siguiente horario, de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y 13:00 a 17:00. PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir dicho bien en horarios no programados.

N°	Lugar de entrega	PROGRESIVA	Código de ruta	Cantidad
1	Almacén Andamarca	274+200	PE-32A	2,200 galones

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción y conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero responsable del tramo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial del bien no podrá ser menor a doce (12) meses en su fecha de vencimiento, contados desde la fecha de internamiento en la entrega; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes; sin costo alguno para PROVIAS NACIONAL, dentro de los siete (07) días calendario, de recibida la notificación.

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en un (01) sola armada luego de entregado el bien, previa conformidad del área usuaria (Área Técnica).

El Contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien.

Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del Contratista para la cancelación de la prestación objeto del Contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del Contratista en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactado y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el Contratista deberá comunicar. A la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

13. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos casos, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso del ítem correspondiente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
--------------------	--

Dónde:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La ENTIDAD también podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, para ello bastará tan solo con la notificación de una carta notarial.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. CLÁUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

Ayacucho, julio del 2026

 Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28292479 Fecha: 13/07/2026 14:46:00	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 13/07/2026 15:05:21
Elaborado por	Aprobado por Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
1.0	ADQUISICION DEL BIEN				
1.1	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h	GLN	2,200.00		
TOTAL					S/
INCLUYE IMPUESTOS DE LEY					

Expediente: I-043490-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=//S9WvAYvk=>

